



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26028

Concepción del Uruguay, 17 de octubre de 2019.-

Visto:

El Expediente N° 1.055.358 y el dictado de los Decretos N° 25.927 y N° 25.963 de fechas 29 de Julio de 2019 y 16 de Agosto de 2019 respectivamente, y,

Considerando:

Que por el primero de los Decretos referidos, se procede a llamar a Licitación Pública N° 45/2019 para la obra "Reparación y Bacheo sobre Pavimento Asfáltico".

Que, por Decreto N° 25.963 se adjudica los trabajos, a la firma "Hornus y Cía. S.A.", por un monto de pesos nueve millones novecientos setenta y tres mil ochocientos treinta y siete con 54/100 (\$9.973.837,54).

Que, a fojas 242, obra Nota del 16 de Octubre de 2019 por la cual el Ing. Alfredo Fernández, Coordinador General de Infraestructura, solicita al Sr. Presidente Municipal considere la posibilidad de realizar una ampliación de obra, en la obra Reparación y Bacheo en Pavimento Asfáltico, que se está ejecutando por la empresa Hornus y Cia. S. A., con un avance al día de la fecha de un 94,51 %. Dicha solicitud la fundamenta en virtud de que se han producido nuevas roturas en el pavimento, relacionadas con conexiones de agua y cloaca y también por reparaciones de pérdidas de agua en la cañería maestra. Además, existe una solicitud de la Comisión Autódromo de esta ciudad, donde demanda la colaboración del Municipio para la reparación de la pista que es de propiedad Municipal.

Que, según expresa, la cantidad de obra que se solicita ampliar, es lo permitido por ley, es decir directamente el 20 % del Contrato, cuyo monto sería de \$ 1.994.767,51, que representan 105,40 toneladas de asfalto, de las cuales 38,57 toneladas serían ocupadas para las reparaciones de los baches ocasionados en las citadas conexiones de agua y cloaca según planilla adjunta, y el resto, es decir 66,83 toneladas serían destinadas a la reparación de la pista del Autódromo.

Que, adjunta a la presente, además de la planilla de relevamiento de las conexiones de agua y cloaca, nota de la Comisión Autódromo donde se solicita la reparación de la pista. En caso de contar con la conformidad pertinente y de ser económicamente posible, sugiere la elevación de la presente al Señor Secretario de Hacienda para autorizar el gasto, y luego a la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos a efectos de

"2019-Año del Bicentenario de la instalación de la Primera Imprenta de la Provincia en la Villa de Concepción del Uruguay."



redactar Decreto pertinente que autorice la ampliación solicitada.

Que, remitidas las actuaciones a la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos a los fines antes descriptos, la Dra. Rocío García en fecha 16 de Octubre de 2019, emite dictamen legal en razón de lo solicitado por el Sr. Coordinador de Infraestructura a fojas 242/243, informando la necesidad de ampliar los trabajos licitados en la obra reparación y Bacheo en Pavimento Asfáltico.

Según expresa, dicha situación se encuentra prevista en el art. 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6351 que prevé, ante circunstancias o acontecimientos imprevisibles, la inclusión de hasta un treinta por ciento (30%) para ampliaciones, modificaciones e imprevistos, pudiendo contraerse compromisos con afectación a presupuestos futuros, siempre que el mismo no supere el marco de las posibilidades económicas financieras de la provincia.

Que, además, su artículo 12°, inc. b), permite el sistema de Contratación Directa "...Cuando los trabajos que resulten indispensables en una obra en curso de ejecución, no hubiesen sido previstos en el proyecto, el importe de estos trabajos no podrá exceder del CUARENTA POR CIENTO (40%) del total del monto contratado...".

Que la ampliación solicitada, es alcanzada además por la previsión del art. 45° de la ley, por cuanto está dentro del 20% previsto dentro del mismo: "De las alteraciones a las condiciones del contrato", lo que no generar reclamo alguno de la empresa adjudicataria.

Que en el ámbito local, en su Capítulo Tercero, la Ordenanza N° 9622 en su Capítulo Tercero, Artículo 25°, estipula un tope para las ampliaciones del 20% del monto total del contrato, previo informe de la Secretaría de Hacienda acerca de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera como requisito ineludible para validar la ampliación, tratándose en el presente caso de un incremento del 20%, se encuentra dentro del límite permitido por la Ley provincial.

Que, en virtud de respetar los principios legales que rigen el proceso licitatorio, la jurisprudencia tiene sentado el criterio de que, tanto las ampliaciones como las modificaciones deben tener relación directa y necesaria con el objeto inicial del contrato.

Como conclusión, y atendiendo a las razones expuestas esa Dirección considera que se encuentran probados los extremos necesarios que habilitan la ampliación de los trabajos contratados en el presente expediente.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º Amplíase el presupuesto del Contrato de la Licitación Pública N° 45/2019 para la ejecución de la obra "Reparación y Bacheo sobre Pavimento Asfáltico", adjudicada por Decreto N° 25.963 a la firma "Hornus y Cía. S.A.", por un monto de pesos un millón novecientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y siete con 51/100 (\$1.994.767,51), en virtud de lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º: Impútese el gasto que demande lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21108070386.

Art. 3º: Refrenda el presente el Señor Coordinador General de Infraestructura.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador Gral. de Infraestructura